

SECRETARIA. A Despacho del señor Juez, informándole que revisado en el Software Justicia Siglo XXI, módulo de registro de actuaciones y en los inventarios de este Juzgado, no se encontró ningún proceso en el que figure como parte interviniente la señora VIVIANA REINA RAMÍREZ, identificada con C.C.No.34.374.133. Sírvasse proveer.

Santiago de Cali, 7 octubre de 2020
La Secretaria,

ZULLY VEGA CERON

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, siete (7) octubre de dos mil veinte (2020).

La Liquidadora Judicial de la señora VIVIANA REINA RAMIREZ, mediante escrito del 24 de septiembre de 2020, informa que el Juzgado Catorce Civil Municipal de Cali dio apertura del proceso de liquidación patrimonial, en razón al fracaso de deudas; evento por el cual insta al Despacho para que en caso que exista un proceso ejecutivo en contra de la concursada, lo remita de manera inmediata al referido Juzgado, en aplicación de la Ley 1564.

En virtud de lo expuesto, el Juzgado,

DISPONE:

Líbrese Oficio al JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE CALI, informándole que revisado en el Software Justicia Siglo XXI, módulo de registro de actuaciones de este Juzgado, no se encontró ningún proceso ejecutivo en el que figure como parte interviniente, la señora VIVIANA REINA RAMÍREZ identificada con cedula de ciudadanía No.34.374.133. Ofíciense.

Notifíquese
El Juez,

Nelson Osorio Guamanga

SAS

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

En Estado No.99 de hoy se
notifica a las partes el auto
anterior.

Fecha: octubre 8 de 2020

ZULLY VEGA CERON
La Secretaria

Firmado Por:

**NELSON OSORIO GUAMANGA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 011 CIVIL DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ab73091e33623aab23b82fde58d3c7fbd9c955e46da19ee4b0396be3cfdeb433

Documento generado en 07/10/2020 01:11:53 p.m.